



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL
CORVIVIENDA**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. 005 DE 2011**

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

**OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y DE OFICINA PARA LAS
DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y
REFORMA URBAN DISTRITAL - CORVIVIENDA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, Artículo 5 Numeral 5 del Decreto 2474 de 2008 y el artículo 66 Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ABRIL DE 2011

CAPITULO I MARCO LEGAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, desarrollado legalmente por el Decreto Presidencial No 2474 de 2008, EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA, ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación:

1.1 OBJETO

El FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA., está interesada en contratar el suministro de elementos de papelería y de oficina para las diferentes dependencias de la Entidad.

1.2 PROPONENTES

En el presente proceso de selección de contratista sólo podrán presentar **OFERTA** quienes ostenten la calidad de MIPYMES y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYMES, en las condiciones señaladas en el párrafo 1º del artículo segundo del Decreto 3806 de 2009.

El domicilio de las MIPYMES que pretendan participar en el presente proceso, debe coincidir con el departamento de ejecución del contrato, es decir, el Departamento de Bolívar, lo cual se verificara con base al Registro Único Tributario, según lo dispuesto en el decreto 3806 de 2009.

1. 3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección del contratista se adelantara bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, la cual se fundamenta jurídicamente en las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 de 2009, Ley 598 de 2000 Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 3512 de 2003, Decreto 4828 de 2008, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente Selección Abreviada Pública.

Al contrato resultante de esta selección abreviada le son aplicables, por parte del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley.

1.3.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE PRESENTARSE CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES.

Inicialmente solo podrán participar las **MIPYMES**, entendidas por micro incluidas las Famiempresas de pequeña y mediana empresa (Artículo 2º, de la Ley 905 de 2004), como unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes,

2. Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para lo anterior las **MIPYMES** interesadas deberán manifestar interés en participar en el proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos tres (3) MIPYMES, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria.

La solicitud se debe presentar entre el momento de la publicación del aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, por escrito en la Unidad Asesora de Contratación, ubicada en el segundo piso del palacio municipal en la plaza de la aduana de la ciudad de Cartagena, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de **MIPYME**, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición. Las MIPYMES que manifiesten interés en participar, deberán como mínimo cumplir con los siguientes requisitos:

- El domicilio principal de las MIPYMES departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual, y,
- Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación a que se refiere el numeral 2 del artículo anterior.

Se permitirá así mismo la participación de Uniones Temporales o Consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por **MIPYMES**. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo, y no por el número de **MIPYMES** que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 3806 de 2009.

Se entiende como domicilio principal de la MIPYME, el departamento al que corresponde la dirección que aquella que señaló en su Registro Único Tributario - RUT, de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. **Por consiguiente la solicitud debe estar acompañada del RUT.**

Verificados los requisitos anteriores, esto es, la manifestación de interés de mínimo tres (3) MIPYMES o más y con el cumplimiento de las reglas establecidas para la modalidad de contratación, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYMES, en las condiciones señaladas en el parágrafo 1º del artículo segundo del Decreto 3806 de 2009.

Si al momento del cierre sólo se ha presentado una (1) oferta por una MIPYME, la Entidad mediante acto administrativo ampliará el plazo para la recepción de ofertas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación a la convocatoria, esto es, permitiendo la presentación de ofertas de quien quiera hacerlo. Durante este tiempo la oferta

presentada por la MIPYME permanecerá cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo. Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la MIPYME, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refiere el artículo 1 del Decreto 3806 de 2009.

Las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos.

1.3.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE NO PRESENTARSE CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES.

En el evento de no darse una convocatoria limitada para MIPYMES, esto es la no presentación de manifestación de interés de que trata el numeral segundo del artículo 1º del Decreto 3806 de 2009, la Entidad procederá a dar apertura al proceso a través de la publicación de la resolución motivada, donde podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano y sin restricción de participación a la que se refiere el artículo 1 del Decreto 3806 de 2009.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para este proceso de contratación es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 74.007.265.00)**.

La Entidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 146 del 21 de Febrero de 2011, cuyo objeto es el suministro de elementos de papelería y de oficina para las distintas dependencias de la Entidad.

En desarrollo del objeto a contratarse, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si supera dicho presupuesto no se tendrá en cuenta para la evaluación respectiva.

1.5 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones se encuentran disponibles en las oficinas de **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL**, ubicada en el Manga, 3ª Avenida, No 21-62, en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 a 04:00 p.m.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 8 y 9 del Decreto 2474 de 2008, se informa que el pliego de condiciones del presente proceso de contratación permanecerá publicado en el Portal Unico de Contratación www.contratos.gov.co, en las fechas señaladas en el cronograma del proceso.

Se podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones en las fechas señaladas en el cronograma de actividades. Las observaciones al proyecto de pliego y el documento que contenga el pronunciamiento motivado del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA**, sobre la aceptación o rechazo de las diferentes observaciones, será publicado en la página Web, mencionada con anterioridad.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA.**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la celebración del contrato, según sea la asignación de costos prevista en los Pliegos de Condiciones, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independientemente en la materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigente, serán por cuenta del contratista.

1.6 ADENDAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA, hará las aclaraciones y/o modificaciones que considere necesarias con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en cuyo caso lo informará a través de la página WEB: www.contratos.gov.co. Las aclaraciones a los interesados se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante ADENDAS numerados secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los Pliegos de Condiciones.

Las Adendas podrán expedirse y publicarse hasta el día hábil anterior al cierre de la convocatoria pública o recepción de oferta y a su vez serán publicadas en la página Web: www.contratos.gov.co.

1.7 CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija a **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA,** con motivo del presente proceso de contratación, deberá ser enviada en medio físico y magnético a:

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA

OFICINA ASESORA JURIDICA

Dirección: Manga, 3ª Avenida, No 21-62.

Cartagena - Colombia

Correo Electrónico: observaciones@corvivienda.gov.co

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 005-2011.

Se entiende para todos los efectos de la presente selección abreviada, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada a la **OFICINA ASESORA JURIDICA** del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA.**

Ninguna declaración verbal afectará de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso.

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA, no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias.

Cualquier observación será recibida únicamente en la **OFICINA JURIDICA DE CORVIVIENDA,** de Lunes a Viernes, en el horario comprendido entre las **8:00 horas y las 16:00 horas. EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA,** recibirá únicamente las solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación que se realicen por escrito a más tardar dos (02) días hábiles antes de la fecha de cierre del proceso.

1.8 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento en lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Aviso de convocatoria	31 de Marzo de 2011	Lugar: Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "Corvivienda", Manga 3ª avenida N° 21-62, Cartagena. Dirección electrónica: www.contratos.gov.co
Publicación del proyecto de pliegos y estudios previos	31 de Marzo de 2011	Lugar: Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "Corvivienda", Manga 3ª avenida N° 21-62, Cartagena. Dirección electrónica: www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones		Lugar: Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "Corvivienda", Manga 3ª avenida N° 21-62, Cartagena. Dirección electrónica: www.contratos.gov.co
Apertura del proceso		Lugar: Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "Corvivienda", Manga 3ª avenida N° 21-62, Cartagena. Dirección electrónica: www.contratos.gov.co
Publicación de pliegos de condiciones definitivos		Lugar: Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "Corvivienda", Manga 3ª avenida N° 21-62, Cartagena. Dirección electrónica: www.contratos.gov.co
Audiencia de aclaraciones		Lugar: Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "Corvivienda", Manga 3ª avenida N° 21-62, Cartagena.
Cierre de la convocatoria pública y		Lugar: Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena

recepción de ofertas		"Corvivienda", Manga 3ª avenida N° 21-62, Cartagena. Dirección electrónica: www.contratos.gov.co
Publicación del informe de los proponentes habilitados		Lugar: Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "Corvivienda", Manga 3ª avenida N° 21-62, Cartagena. Dirección electrónica: www.contratos.gov.co
Recepción de requisitos subsanables		Lugar: Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "Corvivienda", Manga 3ª avenida N° 21-62, Cartagena.
Audiencia para la subasta inversa presencial y adjudicación		Lugar: Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "Corvivienda", Manga 3ª avenida N° 21-62, Cartagena. Dirección electrónica: www.contratos.gov.co
Resolución de adjudicación		Lugar: Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "Corvivienda", Manga 3ª avenida N° 21-62, Cartagena. Dirección electrónica: www.contratos.gov.co
Firma del Contrato		Lugar: Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "Corvivienda", Manga 3ª avenida N° 21-62, Cartagena.

CAPITULO II REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en este proceso, individualmente, en consorcio o en unión temporal deben cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

2.1.1 Capacidad legal: Que el objeto social este acorde con el objeto de la presente convocatoria pública, lo cual se probará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad o con Registro Mercantil para personas naturales. Así mismo, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de bienes objeto de la presente convocatoria o de la vigencia del contrato.. Las personas jurídicas que propongan en Consorcio o Unión Temporal, deberán cumplir individualmente con esta regla.

2.1.2 No hallarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o

incompatibilidad para contratar, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, esta prohibición rige respecto de todos los miembros que los integren. Para las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se aplicara lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

Con la presentación de la propuesta por parte del oferente, se entiende que declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, señaladas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

2.1.3 El Consorcio o Unión Temporal deberá estar constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

2.1.4 No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

2.1.5 Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y representarla judicialmente y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 22.4 de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral deberán presentarse legalizados, tal como lo establece el inciso 2º del numeral 22.4 del artículo 22 de Ley 80 de 1993, en concordancia particularmente con los artículos 259 y 260 del C.P.C., el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

2.1.6 Inscripción por parte del proponente en el Sistema Información Contratación Estatal SICE y aportar, certificación de registro único de precios de referencia (RUPR) de conformidad con el acuerdo numero 0005 de 2005, artículo 1 literal A del decreto 3512 del 2003, del bien objeto de la presente convocatoria, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el "Anexo No 03 – Especificaciones Técnicas".

2.1.7 Encontrarse inscrito, y clasificado en el RUP, en la actividad, especialidad y grupo solicitado en el presente pliego de condiciones.

2.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se deberán presentar de la siguiente manera:

- a. Por tratarse de un procedimiento de subasta inversa la propuesta se presentara en dos (02) sobres:

EL SOBRE NUMERO UNO: Contendrá toda la oferta en original y dos copias, **a excepción de la propuesta inicial de precio;** es decir debe contener los documentos jurídicos, financieros y las especificaciones técnicas. Con la información de este sobre se verificarán los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones.

EL SOBRE NUMERO DOS: Contendrá en original y dos copias la propuesta inicial de precio (Anexo N° 2), **este sobre será abierto en el Certamen de la Subasta Inversa Presencial solamente si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.**

Dentro de cada sobre debe identificarse cual es la original, la primera copia y la segunda copia.

Las páginas de las propuestas que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

b. La propuesta debe presentarse foliada empastada o anillada en original y dos (2) copias, escrita y en cualquier medio magnético, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, debidamente foliados, con índice de contenido y entregarse en sobres separados, cerrados y sellados. Los sobres deben **identificarse** uno (1) y dos (2), como "documentos habilitantes" y "Propuesta Inicial de Precio" marcando claramente el objeto, el número de la solicitud de oferta, el nombre y la dirección del proponente.

c. Las propuestas serán entregadas por cada proponente en **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA**, en donde estarán los funcionarios encargados de la recepción de éstas, y se formalizará acta de recepción de las ofertas con las firmas de los respectivos depositarios.

No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

Los oferentes deberán presentar las ofertas hasta la hora indicada puntualmente, solo hasta esa hora se recibirán ofertas y estas solo **SE PUEDEN ABRIR EL DÍA Y LA HORA DEL CIERRE DEL PROCESO**, en presencia de los funcionarios para tal efecto.

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA, no se hará responsable por la no-inclusión de las ofertas enviadas por empresas de transporte (correo) recibidas después de la hora establecida para su recepción, para efectos de formalizar el acta de recepción de ofertas. Por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes precaver con la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

d. En caso de divergencia entre las copias, prevalecerán los datos consignados en la propuesta original. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en los pliegos de condiciones, tanto en la propuesta original como en las copias. Para este efecto, los proponentes deberán examinar cuidadosamente los documentos que componen la propuesta y que estos correspondan a lo requerido en los presentes Pliegos de Condiciones.

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA**, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso, **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA**, se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

En caso de discrepancia entre el original de la propuesta y sus copias, prevalece el original.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta el momento dispuesto por Ley para la revisión por parte de los oferentes.

e. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

La propuesta debe venir identificada en donde constará el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

FECHA:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.005-2011, e indicando el **OBJETO "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE CORVIVIENDA"**.

SOBRE No. 1 – SOBRE No 2-

f. Los proponentes asumirán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA**, en ningún caso será responsable de los mismos.

g. Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los Tributos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista.

Las exenciones y tratamientos preferenciales de Tributos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El Impuesto de Timbre Nacional estará a cargo del Contratista. En materia tributaria no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los pagos que efectúe **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA**, a favor del Contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia tributaria establezca la ley.

h. EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA, no aceptará alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.

2.3 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS

Los interesados podrán presentar ofertas hasta la fecha de cierre del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 005- 2011 que se realizará en **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA**, ubicada en el Manga, 3ª Avenida, N° 21-62 de la ciudad de Cartagena, el día señalado en el cronograma de actividades.

2.4 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA**, por escrito, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para la entrega de las ofertas, la cual será devuelta sin abrir durante el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada por éste, lo cual constará en el acta cierre del proceso.

2.5 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las mismas.

2.6 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.6.1 SOBRE No. 1: DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

2.6.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. Carta de Presentación de la Oferta, firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar. **(ANEXO No.01)**

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados, son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

2. Poder. Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de bienes objeto de la presente convocatoria o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal o Consorcio, y la capacidad de sus

representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de los bienes objeto de la presente convocatoria, o de la vigencia del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección Abreviada.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.

4. Certificado de la Cámara de Comercio, Sobre Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas y de Registro Mercantil para Personas Naturales, expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (01) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de bienes objeto de la presente convocatoria o de la vigencia del contrato, so pena de rechazo de la oferta, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el

valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar Acta de autorización de cada una de las compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato correspondiente.

5. El oferente presentará una garantía de seriedad de la oferta.

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 3 del Decreto 4828 de 2008, a favor de **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA**, identificado con **NIT No 800165392-2**, y presentarla con su propuesta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial, con la vigencia de **Noventa (90)** días calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

En caso de Proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la Ley.

En el evento en que un Proponente plural presente Propuesta, la garantía de seriedad de la Propuesta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.

NOTA: Si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la oferta, **junto con la oferta a la fecha de cierre, la propuesta será rechazada de acuerdo a lo expresado en el Decreto 4828 de 2008.**

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en este numeral, CORVIVIENDA le solicitará la presentación o el certificado de modificación. En caso de no subsanar se rechazara la propuesta presentada.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario o no firma del contrato, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La garantía que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4º del Decreto 4828 de 2008.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en los subnumerales 4.1.1 al 4.1.5 del numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto 4828 de 2008, y en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en los Pliegos de Condiciones.
- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La obligación de suscribir y entregar a **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA**, la Garantía Única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, y conforme a lo requerido por el artículo 25, numeral 19, de la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios.
- La obligación de pagar los derechos de publicación del contrato en la Gaceta Distrital, previsto como requisitos de legalización del contrato.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Una cláusula que estipule que el valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos en la Ley.
- Cobijará además, el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

6. Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral al igual que el pago de aportes parafiscales por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello. Anexo 5. Debidamente refrendadas por el contador público, el revisor fiscal y el representante legal, en las que conste el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social. La información presentada del presente literal se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento.

Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

7. Compromiso de Integridad. Anexo No. 7

9. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta

10. Registro Único Tributario (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopias de estos documentos.

11. Declaración por parte del oferente en donde se establezca las multas y sanciones impuestas entro de los dos (02) últimos años anteriores a la entrega de la propuesta. **Anexo 6**

12. Información confidencial: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

13. Certificaciones de Experiencia del Proponente

El proponente debe allegar por lo menos Cinco (05) certificaciones de experiencia de contratos con objeto igual y/o similar, dos de ellas por un monto no inferior al 100% del presupuesto oficial por lote o sumatoria de lotes, ejecutados o en ejecución dentro del año anterior a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de Selección Abreviada, y en los que se haga constar que el suministro fue prestado satisfactoriamente y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la póliza única de garantía.

Las certificaciones deben ser expedidas por las entidades oficiales o empresas privadas con las que el oferente haya contratado.

Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Las certificaciones presentadas en Consorcio o Unión Temporal serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar dicho porcentaje de participación. En las certificaciones deberá especificarse:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el de la presente solicitud de oferta.
- El valor del contrato.
- Calidad de los bienes suministrados indicando que los bienes se recibieron a satisfacción y el objeto del contrato se ejecuto sin novedades o reclamos por parte de la entidad.
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.
- Cuando el proponente participe en la presente solicitud bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta la experiencia de aquellos miembros que tengan una participación en la asociación no inferior al diez por ciento (10%).

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

14. SICE- RUPR

El proponente deberá estar inscrito como proveedor en el sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal (SICE), en el catálogo único de bienes y servicios (CUBS), así como en el Registro Único de Precios de Referencia (RUPR), de acuerdo con lo establecido en la Ley 598 de 2000, en el Decreto 3512 de 2003 y demás normas concordantes y deberá presentar el certificado de registro de precios de referencia para la totalidad de los bienes o servicios a ofertar.

Las ofertas presentadas por los Consorcios y Uniones Temporales, deberán adjuntar, los certificados de registro de precios de referencia sus integrantes para los productos o ítems que cada uno ofrezca y que hagan parte del objeto contractual.

No obstante, cada una de las personas integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, deben registrarse como Proveedores, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Portal del SICE y las consideraciones allí expuestas.

El proponente deberá verificar en el Catalogo Único de Bienes y Servicios CUBS del SICE, que el (los) código(s) suministrado(s) por **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA** se ajuste(n) y sea(n) coherente(s) a los requerimientos de las especificaciones técnicas, en caso de no serlo, deberá reemplazarlo (s) conforme al procedimiento de consulta y hacer el registro temporal con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego.

15. Organigrama de la Empresa.

Los oferentes deben allegar con la propuesta, un organigrama en el cual se indique cuales áreas o departamentos de la empresa resultan involucrados directamente con la ejecución del contrato.

16. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes:

El proponente deberá estar inscrito en la Actividad, Especialidad y grupo exigido:

Actividad 03:	Proveedor
Especialidad 07	Materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho y manufactura de caucho
Grupo 1 Grupo 2	Materias plásticas y manufacturas de estas materias Caucho y manufacturas
Especialidad 10	Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulositas, desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus especificaciones
Grupo 1	Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón.
Grupo 2	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón.
Grupo 3	Productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos.
Especialidad 20	Mercancías y productos diversos

Para acreditar dicha inscripción deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. La inscripción debe estar vigente y el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. Para efecto de la evaluación de las propuestas, cuando en el pliego de condiciones se solicite estar inscrito y clasificado en más de una actividad, especialidad y grupo, entre todos los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir con la totalidad de los requisitos de clasificación exigidos.

En caso de que el proponente no esté inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre de la presente licitación pública su propuesta será **RECHAZADA**.

Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

Tampoco se podrá modificar la actividad, especialidad y grupo requerida en el presente proceso de selección y que sean acreditadas por el proponente, so pena de **RECHAZO**.

Si el proponente es extranjero deberá acreditar este requisito con el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

17. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Se deben presentar los siguientes documentos de carácter financiero:

1. Copia balance General clasificado a corte 31 de diciembre de 2010.
2. Estado de Resultados clasificado a 31 de diciembre de 2010.
3. Notas a los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados correspondientes al año 2010).

Los estados financieros solicitados deben estar firmados y certificados por el proponente o representante legal y por el contador público responsable de su preparación y firmados por el revisor fiscal o contador independiente (artículo 37 y 38 ley 222/95).

Los estados financieros solicitados deben estar dictaminados por el revisor fiscal si a ello estuviera obligado conforme a las normas vigentes (artículo 38 ley 222/95), o por Contador Público Independiente cuando no estuviera obligado a tener revisor fiscal.

La información que tiene validez para determinar la capacidad financiera o cualquier otro concepto de este índole es aquella información financiera certificada y dictaminada por el contador público y el revisor fiscal de la entidad oferente de acuerdo a lo señalado en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, de modo que si se allegare cualquier otro tipo de información financiera que provenga de otra fuente, y que resulte incongruente con estas, prevalecerá la información que cumple con lo que establece la ley 222 de 1995.

NOTA: Si conciliada las diferentes fuentes de información contable se observa diferencias en las partidas consignadas en la documentación aportada, estos documentos podrán ser trasladados a las autoridades competentes para que determinen el tipo de sanción y responsabilidades aplicables.

18. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

- Copia de la Tarjeta profesional del contador público.
- Certificado VIGENTE de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

19. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS REVISOR FISCAL O CONTADOR INDEPENDIENTE

- Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
- Certificado VIGENTE de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- Certificado de existencia y representación legal que acredite la condición de Revisor Fiscal.
- Cuando suscriba los estados de resultados el revisor fiscal suplente debe acreditarse la autorización.

20. DECLARACIÓN DE RENTA

Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios correspondiente al año gravable 2010, debidamente presentada ante la DIAN, información que tendrá el carácter de reservada.

En el caso de personas no obligadas a presentar declaración de renta y complementarios, deberán presentar declaración de Ingresos y Patrimonio para el mismo año, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 599 del Estatuto Tributario.

Cuando exista diferencia entre las partidas consignadas en la declaración de renta y los estados financieros deberá aportarse la conciliación fiscal y contable.

En ofertas conjuntas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes debe aportar la declaración tributaria de impuesto de renta y complementarios, o, en su defecto, la declaración de ingresos y patrimonio.

Los porcentajes expresados y los impuestos señalados son declarativos por lo cual los oferentes están en la obligación de consultar y confirmar los porcentajes e impuestos aplicables en cada caso particular.

21. OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los estados financieros reseñados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales. Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros firmados por el representante legal debidamente consularizados, acompañados de traducción simple al idioma español, expresados a la moneda funcional Colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.

22. INTERVENCIÓN DE CORVIVIENDA

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA, podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los oferentes.

El oferente obligado a rendir informes ante la superintendencia de comercio deberá informarlo y **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA**, se reservará el derecho de consultar esta información.

En caso de ser necesario, **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA**, solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a la Información Tributaria o Financiera, y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los oferentes.

23. COOPERATIVAS

La participación de COOPERATIVAS en este tipo de procesos de selección está restringida por su capacidad patrimonial, y ninguna persona comercial que se consorcien o se unan temporalmente

con una cooperativa obtendrá directa o indirectamente los beneficios o prerrogativas que la ley le otorga a estas últimas.

2.6.2 SOBRE No. 2 PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

DOCUMENTOS ECONÓMICO

1. Cuadro de presentación de la oferta - ANEXO No 1

Deberá presentarse **en sobre independiente, sellado** y se abrirá a aquellos proponentes que pasen a la segunda fase de conformidad con el capítulo 3º del presente pliego de condiciones.

La propuesta económica presentada en documento separado, debe estar firmada por el oferente si es persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el **precio inicial propuesto**.

Igualmente, el proponente deberá diligenciar el cuadro de presupuesto del suministro - **Anexo No. 2**, en el cual se deben detallar el bien, cantidad, valor unitario, valor unitario con IVA y valor total de la propuesta.

El proponente deberá presentar su oferta inicial de precio sin efectuar ningún cambio durante el período fijado para la selección, indicando en pesos colombianos el valor unitario de cada uno de los ítems que hacen parte del presente pliego de condiciones.

La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético. **(La información también debe presentarse en Excel en el orden que se cita en la relación del anexo)-**

Teniendo en cuenta que la contratación se efectuará por todo el Lote, cualquier condicionamiento o dejar de cotizar cualquiera de los ítems, genera el **RECHAZO** de la Oferta.

Validez de la oferta: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA, si no lo especifican por aparte. En caso de no especificar el IVA, se presumirá que se encuentra incluido.

NOTA: EL OFERENTE AL PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ TENER EN CUENTA TODAS LAS EROGACIONES E IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN LEGALMENTE. EL PAGO DE LA ESTAMPILLAS Y RETENCIONES

NOTA: Los documentos jurídicos, técnicos y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

El oferente para elaborar su oferta inicial de precio, tendrá en cuenta los siguientes gastos que se deriven de la legalización del contrato como la Publicación del contrato, impuestos como el de timbre si de acuerdo al monto del contrato fuere necesario, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

Uno de los aspectos fundamentales que se debe tener en cuenta, es que los bienes del objeto a contratar deberán ser entregados en el Lugar indicado por la **EL FONDO DE VIVIENDA DE**

INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL - CORVIVIENDA., por ello el oferente deberá dentro del valor de la propuesta incluir gastos de transporte; los que corren a cargo del oferente.

2.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
2. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
4. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
5. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal.
7. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
9. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
10. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
11. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en el presente pliego de condiciones.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
13. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones financieras mínimas exigidas en el presente proceso.
14. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
15. Cuando el proponente no se encuentre inscrito y clasificado en la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego de condiciones.

16. Cuando no se presente el sobre No.2 (que contiene la propuesta económica) el día del cierre.
17. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la entidad.
18. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo No. 2, o se modifique o altere dicho Anexo.
19. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
20. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta u oferta.

CAPITULO III EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PRIMERA FASE

3.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

3.1.1 ANALISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificara que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente solicitud de oferta, el análisis de los documentos jurídicos solicitados conducirá a determinar si el oferente se encuentra HABILITADO O NO HABILITADO para participar en el proceso.

3.1.2 ANALISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos Técnicos mínimos del **Anexo 3** y de las fichas técnicas, sin condicionamiento alguno y la experiencia Mínima solicitada.

3.1.3 ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis de los documentos financieros solicitados conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en el proceso. El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realiza la **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA** para verificar la capacidad financiera, estudio que se hará con base en la información financiera a corte 31 de diciembre de 2010 y se tendrán en cuenta las razones financieras así:

« LIQUIDEZ

1. Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente

- Excelente: Si el indicador es mayor que 1.501
- Bueno : Si el indicador esta dentro del rango 1.301 a 1.50
- Aceptable : Si el indicador esta dentro del rango 1.0 a 1.3
- Deficiente: Si el indicador es inferior a 1.0

2. Solidez = Total Activo / Total Pasivo

- Excelente: Si el indicador es mayor que 1.501
- Bueno : Si el indicador esta dentro del rango 1.301 a 1.50
- Aceptable : Si el indicador esta dentro del rango 1.0 a 1.3
- Deficiente: Si el indicador es inferior a 1.0

3. Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

- Excelente: Si es superior a 1.0 veces el valor del presupuesto oficial.
- Bueno: Si esta en el rango comprendido ente 0,701 y 1.0 del presupuesto oficial.
- Aceptable: Si esta en el rango comprendido entre 0,31 y 0,70 del valor del presupuesto oficial.
- Deficiente: Si es inferior al 0,30 valor del presupuesto oficial.

ENDEUDAMIENTO

4. Endeudamiento Total = Total Pasivo X 100 / Total Activo

- Excelente: Si el indicador es menor a 35%
- Bueno: Si el indicador se encuentra dentro del rango 35,01% a 50,0%
- Aceptable: Si el indicador se encuentra dentro del rango de 50,01% a 70,0%
- Deficiente: Si el indicador es superior al 70,01%.

Nota: Habilitación financiera: Aquellos proponentes que obtuvieran una ponderación como no cumple en el capital de trabajo u obtenga dos o mas ponderaciones deficientes en cualquiera de los cuatro indicadores antes relacionados serán declarados como descalificados.

En el caso de consorcios o uniones temporales para la evaluación financiera se ponderaran las partidas objeto de evaluación de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento Consorcial y se calcularan los indicadores con base en el nuevo balance consolidado.

3.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008 lo sustancial primará sobre lo formal, en consecuencia, no serán rechazadas las propuestas presentadas con la ausencia o la falta de los documentos señalados en el ítem 2.6.1 del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los proponentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido para la recepción de las mismas, **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA**, procederá a verificar que los oferentes alleguen todos los documentos del presente pliego de condiciones y cumplan los requisitos exigidos.

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA, dentro del término establecido en el cronograma comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la VERIFICACIÓN realice a través del comité evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término establecido por CORVIVIENDA.

Si al comparar la información presentada en los formatos o anexos suministrados por **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA**, para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

3.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Informe de evaluación, se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen si es el caso, la ausencia de requisitos o la

falta de documentos habilitantes, para ello dispondrán hasta de Dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del informe, desde las 8:00 a.m. hasta las 04:00 p.m.

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en el sitio www.contratos.gov.co y permanecerán en la OFICINA ASESORA JURIDICA del **FONDO DE VIVIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL - CORVIVIENDA.**

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En caso en que no se cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones y el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos, la propuesta será **RECHAZADA.**

En ningún caso la entidad permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni permitir que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Finalmente entre las propuestas que resultaren habilitadas, se llevará a cabo la subasta inversa presencial y posteriormente la adjudicación del contrato.

CORVIVIENDA., se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el oferente y demás documentos allegados a este proceso.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido en la subasta inversa.

3.4 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si sólo un (01) oferente resulta habilitado para participar en la subasta, CORVIVIENDA, prorrogará el plazo para cumplir **documentos habilitantes y la oferta inicial de precio** por el término de dos (02) días hábiles.

Durante dicha prórroga, cualquier interesado podrá presentar oferta, incluyendo a aquellos proponentes que fueron considerados no hábiles para participar en la subasta.

Si vencido ese plazo no se alcanza la pluralidad de proponentes habilitados, CORVIVIENDA adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente pliego de condiciones.

SEGUNDA FASE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

3.5. Aspectos generales

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos y especificaciones técnicas, jurídicos y financieros presentados en el Sobre No.1; pasarán a la segunda fase denominada subasta inversa, en la cual se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra en el Sobre No. 2; esta se debe presentar de acuerdo **anexo 3** a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y deben presentar también la propuesta en medio magnético.

La subasta inversa se efectuará de manera presencial mediante la reducción sucesiva de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto 2474 de 2008 y bajo las condiciones que más adelante se relacionan.

NOTA: La subasta tendrá lugar por **LOTE**, entendiéndose esto como un conjunto de bienes agrupados con el fin de ser adquiridos como un todo.

3.6 Definiciones

- a) **Lances:** Propuesta de precio presentada presencial o electrónicamente durante el certamen de la subasta.
- b) **Lances Válidos:** Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.
- c) **Lances no Validos:** Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
- d) **Margen Mínimo de Diferencia entre Lances:** Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.
- e) **Menor Precio Consolidado:** En subasta de lotes, el resultado de multiplicar el número de unidades de lotes por el precio menor lanzado.
- f) **Ronda:** Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.
- g) **Cierre del Certamen:** Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

3.7 Lugar y fecha

La subasta inversa presencial se realizará en audiencia pública el día determinado en los pliegos definitivos, en el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL - CORVIVIENDA, ubicada en Manga, 3ª Avenida, No 21-62.

3.8. Participantes

En la subasta participarán los proponentes que hayan quedado habilitados.

Los asistentes a la subasta deberán ser legalmente capaces para comprometer a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que presentó propuesta. En el caso en que no asista el representante legal a la subasta, quien lo represente deberá acreditar dicha facultad mediante poder debidamente otorgado.

- **NOTA:** El proponente habilitado que se presente ya iniciada la audiencia de subasta, con posterioridad al punto que trata de la "Verificación de capacidad legal de los asistentes para comprometer a los oferentes"; no se le permitirá participar de la subasta presencial.

3.9. MÁRGENES DE DIFERENCIAS VÁLIDOS.

Durante la subasta, se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes al 0.5% del menor valor ofertado o del menor lance de la ronda anterior.

El valor de la propuesta más baja se determinará en la subasta.

En caso de que el proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

3.10. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Para la realización de la Subasta Inversa Presencial (Segunda Fase) y determinación del orden de elegibilidad, se procederá a la negociación del precio y como resultado, el proceso será adjudicado por LOTE a la propuesta que presente el precio más bajo en la negociación, mediante la utilización del procedimiento que se detalla a continuación:

- Lectura del informe sobre oferentes habilitados para participar en la subasta.
- Oportunidad de subsanar la falta de requisitos habilitantes.

- Verificación de capacidad legal de los asistentes para comprometer a los oferentes que representan.
- Asignación de contraseñas a los participantes de la subasta.
- Repartición de sobres con los respectivos formularios para la presentación de lances.
- Apertura de las propuestas iniciales de precio, presentadas oportunamente en las fechas señaladas el cronograma del presente pliego de condiciones por los proponentes habilitados.
- Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores se harán las respectivas correcciones acuerdo al Ítem, cantidad y precio cotizados en las condiciones señaladas en el presente pliego.
- Comunicación a los participantes de cuál fue la propuesta de menor valor del LOTE.
- Se otorgará un término de cinco (05) minutos para que los oferentes hagan el primer lance de conformidad con el margen mínimo señalado en el presente pliego de condiciones; solo serán válidos los lances que superen dichos márgenes mínimos del LOTE.
- Es responsabilidad del oferente contar con las herramientas tecnológicas que garanticen la realización del lance.
- Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados. Cada proponente entregará el sobre que contiene el formulario en donde señala su lance o que no hará ningún lance de mejora. Quien no haga un lance de mejora, se entenderá que ya hizo su mejor propuesta y que la misma es definitiva.
- Se registrarán los lances válidos, es decir aquellos que superen los márgenes mínimos establecidos, y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente **el menor precio ofertado**.
- Los proponentes que no presentaron un lance valido, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

EI FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA, repetirá el anterior procedimiento, en rondas sucesivas, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la última ronda.

La identidad de cada uno de los proponentes habilitados, participantes en la subasta, solo será revelada una vez sea adjudicado el contrato.

3.11. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si **EI FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA**, llegare a estimar, al momento de adjudicar, que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, decidirá si le adjudica el contrato.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que CORVIVIENDA., no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

En el evento en que se decida no adjudicar, CORVIVIENDA, procederá a adjudicarle al oferente que ofreció el segundo menor precio, sin impedimento de que se haga nuevamente el mismo análisis o declarar desierto.

3.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos (02) o más propuestas en el momento de la subasta a la inversa, se procederá de la siguiente forma:

Se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial.

En caso de persistir el empate se desempatará por sorteo, mediante el siguiente procedimiento:

- Revisión estado balotas-
- Selección de diez (10) balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate
- Introducción de las diez (10) balotas en tula previamente inspeccionadas.
- Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
- Definición de turno.
- Agotados los turnos por cada proponente se sumaran los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.
- En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

3.13. ADJUDICACIÓN

Cuando **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL - CORVIVIENDA**, ya no reciba más lances de mejoramiento de precio, adjudicará el contrato al proponente que se encuentre habilitado jurídico, técnico, económica y financieramente y, en los términos del numeral 1º del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, en concordancia con el artículo 19, haya ofrecido el menor precio a la entidad.

De esta manera el orden de elegibilidad, se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo que resulten de la audiencia de subasta inversa.

Se advierte, que el oferente que se abstenga, sin justa causa, de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.

3.14. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL declarará desierta la Selección Abreviada en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

CAPITULO IV DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba con el oferente que resulte seleccionado al terminar el presente proceso de selección abreviada, será el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBAN DISTRITAL - CORVIVIENDA.**

4.1. Especificaciones

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en estos pliegos son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL - CORVIVIENDA. determine pactar.

4.2. Domicilio

Para los efectos de este proceso de Selección Abreviada y del contrato derivado de él, se tendrá como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C..

4.3. Forma de Pago

La forma de pago será la siguiente:

Se pagará de conformidad con las actas parciales que se suscriban con el recibo a satisfacción por el supervisor, acuerdo al avance del suministro, previa presentación de la respectiva factura y certificación del Interventor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Corvivienda no se responsabilizara por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato

4.4. Tiempo de Ejecución del Contrato y Tiempo de Entrega

El contrato a adjudicar tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2011, para el para el Suministro de elementos de papelería y de oficina, de conformidad con las instrucciones que para tal fin disponga CORVIVIENDA.

4.5. Adiciones El contrato que se celebre se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4.6. Firma del contrato

El contrato que se celebre deberá suscribirse dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia pública en la cual se realice la subasta y la adjudicación.

4.7. Régimen del contrato

El texto del contrato se sujetará integralmente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 2474 de 2008 y demás normas concordantes.

4.8. Perfeccionamiento del contrato

El contrato a celebrar quedará perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre objeto y la contraprestación, que se haya consignado por escrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Requisitos para la Ejecución del Contrato

Una vez perfeccionado el contrato, CORVIVIENDA. procederá a la expedición del registro presupuestal correspondiente y a aprobar la garantía única de cumplimiento del contrato que junto con la legalización del contrato son requisitos de ejecución del mismo.

4.9 Garantía Única

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada

para funcionar en Colombia o en garantías a favor de CORVIVIENDA., de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 4848 de 2008, que cubre los siguientes amparos:

- El cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y Cuatro (04) meses más.
- La calidad de los bienes suministrados, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

4.10. Obligaciones del contratista

El contratista se obligará a cumplir las obligaciones señaladas en la cláusula Quinta del modelo minuta de contrato - **Anexo No. 04**, así como las demás señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en el presente pliego de condiciones.

4.11. Supervisión, Vigilancia y Coordinación del Contrato

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a CORVIVIENDA, en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito al contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta el Supervisor, no obstante, si no estuviere de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para CORVIVIENDA.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. 4) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato y 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas.

4.12. EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PUBLICACIÓN

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como el impuesto de timbre y publicación en la Gaceta Distrital, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

4.13 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, ni subcontratar a persona natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito de CORVIVIENDA., pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

4.14 MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, CORVIVIENDA podrá imponerles mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, y hasta por quince (15) días calendarios.

4.15 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el contratista pagará a CORVIVIENDA. una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. CORVIVIENDA. podrá además hacer efectiva la Garantía del Contrato.

El valor de las multas y de la penal pecuniaria ingresará a CORVIVIENDA y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción competente.

4.16 CADUCIDAD

CORVIVIENDA podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas así como el de la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única.

4.17 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.18 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4.19 MARCO TRIBUTARIO APLICABLE

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del presente contrato corren por cuenta del adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. La Alcaldía Distrital de Cartagena aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente principalmente:

ESTAMPILLA AÑOS DORADOS
2% sobre el valor del contrato

SOBRE TASA DEPORTIVA
2% sobre el valor del contrato Estatuto Tributario Distrital

ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

1% sobre el valor del contrato acuerdo 47 de 1999 reglamentado mediante decreto 217 de 2000.

ESTAMPILLA PROCULTURA

1% sobre el valor del contrato acuerdo 23 de 2002 reglamentado mediante decreto 410 de 2002.

IVA

En la propuesta económica El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso del oferente no discriminar el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto el Distrito de Cartagena lo considerara incluido en el valor de la oferta.

RETENCIÓN EN LA FUENTE

Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

4.20 RIESGOS CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 88 del Decreto 2474 de 2008, en el proyecto de pliego de condiciones debe tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

Los riesgos previsibles para el presente proceso de contratación son:

RIESGO	TIPIFICACION	DISTRITO	CONTRATISTA	MEDIDAS CAUTELARES:
Incumplimiento del ofrecimiento realizado en su propuesta	Cuando los oferentes incumplan con el ofrecimiento realizado en la propuesta presentada durante el proceso de selección del contratista, estos serán cubiertos con la póliza de seguros, que deberán constituir los proponentes al momento de presentar la oferta.		Será responsabilidad total de los oferentes responder por el ofrecimiento realizado en sus propuestas	El oferente suscribirá a favor del CORVIVIENDA, una garantía de Seriedad de la propuesta, como se establece en el Análisis de Mecanismos de Cobertura.
Incumplimiento de las obligaciones del contrato:	Cuando el contratista incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones surgidas del contrato así como su cumplimiento tardío o defectuoso		Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad	El contratista suscribirá a favor del CORVIVIENDA, una garantía amparando el cumplimiento de las obligaciones del contrato
Mala calidad de los productos:	Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los Elementos suministrados, al igual que cuando se presenten daños en los equipos por dichos defectos.		Será responsabilidad total del contratista responder por defectos de fabricación o calidad de los productos suministrados quien deberá reemplazarlos inmediatamente. En caso que se produzcan daños en los equipos como	El contratista suscribirá a favor de CORVIVIENDA una garantía amparando el Riesgo de calidad de los bienes

			resultado de los defectos de los productos, el contratista deberá responder por el costo de reparación y/o reemplazo de los mismos.	suministrados
Financiero	Durante la ejecución del contrato no habrá variaciones en el precio de los elementos porque CORVIVIENDA contratará bajo la modalidad de precios unitarios fijos. Por lo tanto, el Contratista deberá asumir el riesgo de cotizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos. En todo caso, se considera como riesgo de carácter financiero aquel que se produce por modificación del régimen y condiciones cambiarias, para los productos importados, que afecten el equilibrio económico contractual	Cuando la variación de la tasa de cambio sea mayor al 15% el CORVIVIENDA realizará un análisis para tomar las medidas necesarias para asumir esta situación	El contratista asumirá la variación de la tasa de cambio en caso de que ésta sea menor o igual al 15% anual.	Se llevará a cabo un análisis de la tasa de cambio, para establecer el desequilibrio económico, (devaluación mayor del 15% anual); de ser necesario CORVIVIENDA para la adición solicitará los recursos necesarios para cubrir el mayor valor.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

Original Firmado
MARINA MOSQUERA CUESTA
Gerente

VoBo. ABERTO ANGULO IZQUIERDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

P/Porto-



ANEXOS

ANEXO NO. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL - CORVIVIENDA

REF. : SELECCIÓN ABREVIADA No. 005-2010

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta técnica para participar en la presente Selección Abreviada, tendiente a contratar el suministro de elementos de papelería y de oficina para las diferentes dependencias el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los suministros, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, para la ejecución del contrato, entendiéndolo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del Proceso, la propuesta y el contrato respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección Abreviada.

6. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para proponer y para celebrar el contrato.
7. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la forma de pago allí indicada.
8. Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
9. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
10. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones del proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que he recibido los siguientes adendas a los Pliegos de Condiciones del Proceso:
 1. _____ de fecha _____
 2. _____ de fecha _____
 3. _____ de fecha _____
12. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____
13. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (____) Hasta (____)
(día,mes,año) (día,mes,año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Selección Abreviada las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado

**ANEXO No 02
OFERTA ECONOMICA**

El proponente deberá ofertar el bien requerido de conformidad con los presentes pliegos de condiciones en un cuadro que contenga la información solicitada, así:

ITEM	CODIGOS CUBS	NOMBRE DEL ELEMENTO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						

- Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante la ejecución del contrato. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO). En el evento de no cobrar financiación el oferente deberá manifestarlo por escrito, en caso de no hacerlo se presumirá como no cobrado.
- **El oferente deberá discriminar los valores correspondientes.**

**ANEXO NO. 3
FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CUBS	UNID.	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN
LISTADO PAPELERIA Y SUMINISTROS DE OFICINA			
1.52.1.75	unidad	10	toner fotocopiadora Xerox Workcentre C123/C128/M123/M128
1.52.1.75	unidad	9	drum fotocopiadora Xerox Workcentre WC18/WC24
1.52.1.75	unidad	36	toner para impresora HP N° CB435A - 35A
1.52.1.75	unidad	12	toner para impresora HP N° CE285A - 85A
1.52.1.75	unidad	20	toner para impresora HP N° CB436A - 36A
1.52.1.75	unidad	20	toner para impresora HP N° Q2612A - 12A
1.52.1.75	unidad	7	toner para impresora HP N° Q2613A - 13A
1.52.1.75	unidad	20	toner impresora HP CE505A - 05A
1.52.1.76	unidad	24	cartucho para impresora HP # 22
1.52.1.76	unidad	20	cartucho para impresora HP # 21
1.52.1.76	unidad	20	cartucho para impresora HP # 60 negro
1.52.1.76	unidad	15	cartuchos para impresora HP # 60 color
1.52.1.56.17	resma	300	papel fotocopia oficio 75grs
1.52.1.56.15	resma	420	papel fotocopia carta 75grs
1.52.1.19.8	paquete	10	paquete carpetas kimberly carta
1.52.1.56.200	pliego	30	papel periodico
1.52.1.8.7	unidad	10	block papel periodico oficio
1.52.1.9.3	caja	23	boligrafo desechables con tapa color negro x 12 unidades
1.52.1.63	unidad	15	micropuntas negro
1.52.1.68	unidad	15	portaminas con minas 0,5 en plastico
1.52.1.44.5	estuche	15	minas para portaminas 0,5 x 12 unidades
1.52.1.45.33	caja	50	ganchos legajadores
1.52.1.6.52	unidad	150	AZ tamaño oficio
1.52.1.72.2	unidad	150	CD-R en blanco
1.52.1.73.19	unidad	50	DVD en blanco
1.52.1.45.19	caja	60	ganchos clips estandar
1.52.1.45.26	caja	65	ganchos clips mariposa
1.52.1.45.77	caja	50	grapas cosedoras estándar
1.52.1.45.57	caja	35	grapas cosedoras Industrial

1.52.3.8	unidad	150	sobres de manila carta
1.52.3.8	unidad	200	sobres de manila oficio
1.52.3.8	unidad	80	sobres de manila extraoficio
1.52.1.14.1	unidad	6	bisturi escolar grande (exacto)
1.52.1.25.3	rollo	15	Cinta pegante sencilla 12mm x 40m, con respaldo en acetato y adhesivo sintético, invisible.
1.52.1.25	rollo	5	Cinta pegante 24mm x 40m, con respaldo en acetato y adhesivo sintético, invisible.
1.52.1.25	rollo	50	Cinta adhesiva con respaldo en celofan y adhesivo caucho natural, transparente, dimensiones de 48 mm x 40 m.
1.52.1.41.258	caja	15	marcadores borrables diferentes colores
1.52.1.17.6	unidad	25	borradores de nata
1.52.1.35	unidad	30	liquido corrector tipo lapicero paper mate agua
1.52.1.42.1	unidad	500	folder celugua oficio
1.52.1.42	unidad	100	folder plastico oficio un solo color
1.52.1.38.435	caja	15	lápiz para escritura N° 2 x 12 unid.
1.52.1.38.439	unidad	12	lapiz rojo N° 2
1.52.1.53.7	unidad	20	libros actas, anotaciones 200 folios numerados
1.52.1.61.337	unidad	7	pasta limpiatipos
1.52.1.53.24	unidad	6	libros oficio 3 columnas 200 folio
1.52.1.53	unidad	4	libro auxiliar 80-ED-AB anotaciones varias rayado con indice
1.52.2.33	unidad	4	tijera grande
1.52.2	unidad	1	abrecartas
1.47.5.8.2	unidad	3	estuche porta CD para 60 unidades
1.52.1.11.49	caja	60	bandas de caucho
1.52.2.20	unidad	2	numerador automático
1.52.2.12	unidad	1	fechador metálico
1.52.2.6.3	unidad	2	cortadora de papel tipo cizalla
1.52.1.59.2	unidad	15	planillero en acrilico tamaño (21,59cm x 35,56 cm) con gancho metalico
1.52.1.46	unidad	100	guias separadoras
1.52.1.32	caja	10	colores x 24
1.521.81.113	rollo	5	papel para fax
1.52.1.48.31	unidad	26	pegastic barra 40 grs
1.52.1.62.33	caja	10	resaltadores desechables colores surtidos

1.52.1.79.172	unidad	17	regla plastica de 30 cm
1.52.1.79.174	unidad	3	regla pastica de 50 cm
1.52.1.79.15	unidad	2	guia para trazo tipo escalimetro
1.52.1.22.4	caja	15	chinchas cabeza metalica
1.52.1.22.10	caja	3	chinchas cabeza plastica
1.52.2.2.6	unidad	25	huellero dactilar
1.52.1.70.1	unidad	3	tinta para sellos
1.52.2.32.34	unidad	2	tajalapiz electrico
1.52.2.2	unidad	4	almohadilla para sello grande
1.52.1.17.2	unidad	3	borradores para tablero tipo felpa
1.52.1.41.257	caja	20	marcadores permanentes desechables diferentes colores
1.52.1.85.43	taco	60	memos autoadhesivos fluorescentes
1.52.2.7	unidad	10	cosedora grande
1.52.2.22	unidad	5	perforadora
1.52.2.7	unidad	1	cosedora estilo tijera metalica grapas ref 26/6-8
1.52.2.22	unidad	4	perforadora industrial
1.52.2.22	unidad	1	perforadora 3 huecos
1.48.3.3	unidad	3	tablero acrilico 80 x 120
1.48.1.7.86	unidad	2	cartelera en corcho medidas de 60 x 90
1.48.3.1	unidad	6	canecas para basura
1.52.2.40.10	unidad	8	bandeja de escritorio en madera
1.52.2.39	unidad	6	portamemos en madera
1.51.1.3	unidad	1	calculadora cientifica
1.51.1.1.8	unidad	3	sumadora grande 16 digitos

CLASIFICACION DE LOTES

1. LOTE TONER, TINTAS Y CARTUCHOS		
unidad	10	toner fotocopiadora Xerox Workcentre C123/C128/M123/M128
unidad	9	drum fotocopiadora Xerox Workcentre WC18/WC24
unidad	36	toner para impresora HP N° CB435A - 35A
unidad	12	toner para impresora HP N° CE285A - 85A
unidad	20	toner para impresora HP N° CB436A - 36A
unidad	20	toner para impresora HP N° Q2612A - 12A
unidad	7	toner para impresora HP N° Q2613A - 13A
unidad	20	toner impresora HP CE505A - 05A

unidad	24	cartucho para impresora HP # 22
unidad	20	cartucho para impresora HP # 21
unidad	20	cartucho para impresora HP # 60 negro
unidad	15	cartuchos para impresora HP # 60 color
2. LOTE PAPEL		
resma	200	papel fotocopia oficio 75grs
resma	320	papel fotocopia carta 75grs
paquete	10	paquete carpetas kimberly carta
pliego	30	papel periodico
unidad	10	block papel periodico oficio
3. LOTE UTILES DE OFICINA		
caja	23	boligrafo desechables con tapa color negro x 12 unidades
unidad	15	micropuntas negro
unidad	15	portaminas con minas 0,5 en plastico
estuche	15	minas para portaminas 0,5 x 12 unidades
caja	50	ganchos legajadores
unidad	150	AZ tamaño oficio
unidad	150	CD-R en blanco
unidad	50	DVD en blanco
caja	60	ganchos clips estandar
caja	65	ganchos clips mariposa
caja	50	grapas cosedoras estándar
caja	35	grapas cosedoras Industrial
unidad	150	sobres de manila carta
unidad	200	sobres de manila oficio
unidad	80	sobres de manila extraoficio
unidad	6	bisturi escolar grande (exacto)
rollo	15	Cinta pegante sencilla 12mm x 40m, con respaldo en acetato y adhesivo sintético, invisible.
rollo	5	Cinta pegante 24mm x 40m, con respaldo en acetato y adhesivo sintético, invisible.
rollo	50	Cinta adhesiva con respaldo en celofan y adhesivo caucho natural, transparente, dimensiones de 48 mm x 40 m.
caja	15	marcadores borrables diferentes colores
unidad	25	borradores de nata

unidad	30	liquido corrector tipo lapicero paper mate agua
unidad	500	folder celugua oficio
unidad	100	folder plastico oficio un solo color
caja	15	lápiz para escritura N° 2 x 12 unid.
unidad	12	lapiz rojo N° 2
unidad	20	libros actas, anotaciones 200 folios numerados
unidad	7	pasta limpiatipos
unidad	6	libros oficio 3 columnas 200 folio
unidad	4	libro auxiliar 80-ED-AB anotaciones varias rayado con indice
unidad	4	tijera grande
unidad	1	abrecartas
unidad	3	estuche porta CD para 60 unidades
caja	60	bandas de caucho
unidad	2	numerador automático
unidad	1	fechador metálico
unidad	2	cortadora de papel tipo cizalla
unidad	15	planillero en acrilico tamaño (21,59cm x 35,56 cm) con gancho metalico
unidad	100	guias separadoras
caja	2	colores x 24
rollo	5	papel para fax
unidad	26	pegastic barra 40 grs
caja	10	resaltadores desechables colores surtidos
unidad	6	regla metálica de 30 cm
unidad	3	regla pastica de 50 cm
unidad	2	guia para trazo tipo escalimetro
caja	15	chinchas cabeza metalica
caja	3	chinchas cabeza plastica
unidad	10	huellero dactilar
unidad	3	tinta para sellos
unidad	2	tajalapiz electrico
unidad	4	almohadilla para sello grande
unidad	3	borradores para tablero tipo felpa
caja	20	marcadores permanentes desechables diferentes colores
taco	60	memos autoadhesivos fluorescentes

unidad	10	cosedora grande
unidad	5	perforadora
unidad	1	cosedora estilo tijera metalica grapas ref 26/6-8
unidad	4	perforadora industrial
unidad	1	perforadora 3 huecos
unidad	3	tablero acrilico 80 x 120
unidad	2	cartelera en corcho medidas de 60 x 90
unidad	6	canecas para basura
unidad	8	bandeja de escritorio en madera
unidad	6	portamemos en madera
unidad	1	calculadora cientifica
unidad	3	sumadora grande 16 digitos

El servicio a contratar deberá cumplir por lo menos con los siguientes lineamientos:

Transportar los bienes objeto del contrato, hasta las instalaciones del FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA.

Reponer los elementos objeto del contrato que presenten defecto o deficiencia. En caso de tratarse de defecto que impida el uso adecuado del elemento, este será enviado al CONTRATISTA para que sea sustituido íntegramente por otro que reúna las condiciones solicitadas. El reintegro deberá realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.

Aportar con cada entrega la ficha técnica de los elementos suministrados, los cuales deberán ser de marcas reconocidas y certificadas como productos de excelente calidad. Entregando mensualmente el informe de consumos de cada uno de los productos.

Programar los suministros mensuales en asocio con la Dirección Administrativa para desarrollar el cumplimiento del objeto del contrato, suministro de elementos de papelería y útiles de oficina, para las diferentes dependencias de EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA, con estricta sujeción a las normas legales.

Los pedidos se realizarán por vía electrónica, o medio escrito, y la entrega se efectuara en las Instalaciones de CORVIVIENDA. El responsable y único interlocutor válido para efectuar este pedido es la Dirección Administrativa a través del funcionario que esta designe.

Los elementos de papelería y útiles de oficina, objeto del contrato, para las diferentes dependencias de FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA, sin embargo de acuerdo a las necesidades de la entidad, estos pueden sufrir

variaciones, es decir adicionarse o eliminarse elementos, compensarse entre si, en caso de requerirse el suministro de elementos que no se encuentren relacionados.

Para la atención de pedidos se deberá contar con mínimo las siguientes alternativas: Atención personalizada, Atención telefónica y Fax o correo Electrónico

Obligaciones del contratista:

1. Entregar los bienes objeto del contrato en el lugar que disponga **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA**, en las cantidades y plazo descritos en el contrato.
2. Cambiar inmediatamente los elementos defectuosos por otros en perfectas condiciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el presente contrato.
3. Mantener los precios de los bienes objeto del presente contrato hasta la entrega de los mismos y durante la vigencia la ejecución del contrato.
4. Proveer todos los suministros indicados en el objeto de la contratación, de excelente calidad y presentación.
5. Preparar y entregar el suministro de elementos de papelería, tonner, tintas para impresora y útiles de oficina, para las diferentes dependencias de CORVIVIENDA, de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte.
6. No efectuar entregar parciales, sino totales según los requerimientos parciales que se eleven por escrito.
7. Estar abastecido de todos los insumos para atender las necesidades según listado de necesidades.
8. Despachar en el tiempo definido y entregar a tiempo.
9. De presentarse devoluciones por deterioro, calidad, o defecto de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de dos (2) días hábiles siguientes al reclamo presentado, independientemente de cuál de las partes sea el responsable de la devolución.
11. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar.
12. El contratista contará como un **límite máximo**, una vez notificado del pedido, para realizar la entrega el día quinto (5) siguiente al requerimiento, o día hábil siguiente a esta fecha, entregando a la persona autorizada con la remisión escrita, y esta deberá firmarla como constancia del recibido conforme a la calidad y cantidad solicitada, de los artículos entregados

13. Entregar los elementos objeto del contrato, en las cantidades que se Adjudiquen y con las características técnicas exigidas, en CORVIVIENDA, en el siguiente horario: lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. y con el procedimiento que fije el interventor para el efecto. Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este proceso de selección serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.

14. Garantizar que los elementos objeto del contrato de suministro cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en **los pliegos definitivos de la convocatoria pública**, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio. Adicionalmente, la garantía de los productos ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad durante su almacenamiento y consumo total. El período de garantía, es el tiempo durante el cual CORVIVIENDA, verifica que el suministro de los elementos objeto del contrato se encuentren de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. La garantía amparará los elementos cotizados en condiciones normales de almacenamiento y operación .

15. Entregar los bienes debidamente empacados e identificados en las fechas y sitios determinados por CORVIVIENDA, de lo cual se dejará constancia en un acta, **suscrita por el interventor y el oferente que resulte seleccionado quien en su momento ostentará la condición de contratista.**

16. Mantener los precios de los bienes objeto del presente contrato hasta la entrega de los mismos y durante la vigencia de la ejecución del contrato.

19. Preparar y entregar los elementos objeto del contrato, de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte.

20. Dar cumplimiento a las normas vigentes en relación con los aportes a pensión y salud.

21. indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

22. Responder por el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

23. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual. NOTA: Cualquier incumplimiento por parte del Contratista en algunas de las obligaciones antes precitadas, dará lugar en primer término a un llamado de atención, en segundo término a la multa pactada dentro del contrato y en tercer término a la declaratoria de caducidad del contrato.

**ANEXO No. 04
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO No.	
OBJETO	
CONTRATISTA	
VALOR	

Entre el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL - CORVIVIENDA, representado legalmente por MARINA MOSQUERA CUESTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.434.313 expedida en Cartagena, en su condición de representante legal, calidad que demuestra mediante Decreto de Nombramiento No. 001 del 1 de Enero del 2008, y Acta de Posesión No. 006 de 2008, quien en éste acto es la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con la cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXX, quien ha resultado favorecido con la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada No 005-2010, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA.- Que el día ____ de _____ de 2010 se dio la apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No 005-2010, con el fin de Contratar el suministro de DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL - CORVIVIENDA. SEGUNDA.-Que el proceso de selección abreviada No 001-2010- fue adjudicada por CORVIVIENDA, a _____, de conformidad con lo establecido en la Resolución de adjudicación No. _____ del _____ de _____ de 2010. TERCERA.- El presente proceso de selección de contratistas se regula por el trámite de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa de que trata el artículo 16 y s.s. del decreto 2474 de 2008, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 que a su vez modifica la Ley 80 de 1983. CUARTA.- El presente contrato, que se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y las normas que la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **OBJETO:** El objeto de este contrato es el Suministro que EL CONTRATISTA hace FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBAN DISTRITAL – CORVIVIEND, de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, TONNER Y TINTAS PARA IMPRESORAS, ASI COMO UTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, de conformidad con su propuesta, la cual para todos los efectos es parte integral de éste contrato. SEGUNDA.- **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Las especificaciones técnicas y las cantidades de los bienes a suministrar se señalan a continuación:

Ítem	Descripción del Elemento	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Unitario Con IVA	TOTAL
				TOTAL	

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor que FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBAN DISTRITAL – CORVIVIENDA, reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: _____. Esta suma se cancelara de conformidad con las actas parciales que se suscriban, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo al avance del suministro, previa presentación de la respectiva factura. Para proceder a realizar los pagos es necesario la

presentación de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El presente contrato se ejecutara hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de Dos Mil Once (2011). El contratista iniciara la ejecución del objeto contractual una vez se cumplan los requisitos de aprobación de la garantía única, se haya certificado la disponibilidad presupuestal y se haya efectuado el registro presupuestal correspondiente. **QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme al contenido de la convocatoria, la oferta y el presente contrato; b) Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar la ejecución del Contrato; c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato; d) Rendir y elaborar los informes, que se le soliciten en desarrollo del contrato; e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del interventor; F) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos; g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho; h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; i) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos; j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo; j) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato; k) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista y durante la ejecución y liquidación del contrato; l) Permitir la participación de los organismos de control social en la ejecución del contrato; ll) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **SEXTA- OBLIGACIONES DE CORVIVIENDA:** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena labor del CONTRATISTA y 3) Pagar individualmente la remuneración en la forma y dentro del plazo establecido en el presente contrato. **SEPTIMA - EXCLUSION DEL VINCULO LABORAL:** CORVIVIENDA, no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria, con el personal que llegare a utilizar para la ejecución del contrato. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA (Persona Natural); 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2 y 3, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **NOVENA - CLAUSULA PENAL:** En el evento que el CONTRATISTA retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, se hará efectiva una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte de EDURBE S.A., a través del descuento directo de las sumas adeudadas al CONTRATISTA o a través de la ejecución de la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL**

CONTRATO: Si como desarrollo del contrato se presentan discrepancias sobre la interpretación de las estipulaciones contractuales o resulta necesario su modificación, supresión o adición de trabajos o servicios, so pena de producirse paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y no existe acuerdo previo, el CONTRATISTA y CORVIVIENDA, convienen, de manera expresa y anticipada que la discrepancia será dirimida por un (1) conciliador, abogado titulado, especializado en el área de derecho público, elegido por las partes de la lista de conciliadores constituida en la Cámara de Comercio de Cartagena. Los costos que demande la intervención del conciliador serán asumidos por las partes en igual proporción. **DÉCIMA PRIMERA - GARANTIAS:** El CONTRATISTA deberá constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado, a favor del FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL - CORVIVIENDA, una garantía única, bajo la modalidad “A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES” que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. El riesgo objeto de amparo será “De Cumplimiento del Contrato” por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor contrato. La vigencia de la póliza será por el plazo del contrato y Cuatro (04) mes más; “De Calidad de los bienes objeto del contrato” por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La vigencia de la póliza será por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más; “Salarios y prestaciones sociales” por un monto igual al cinco (5%) del valor del contrato. La vigencia de la póliza será por el plazo del contrato y seis (6) meses más; La vigencia de la póliza será por el plazo del contrato y tres (03) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que el presente contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, CORVIVIENDA, practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, CORVIVIENDA, designa como supervisor a _____, quien con estricta sujeción al contrato tendrá la responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones del CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CESION DEL CONTRATO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato no podrán ser cedidos por el CONTRATISTA sin autorización previa, expresa y escrita de CORVIVIENDA. **DÉCIMA QUINTA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes, así mismo, declara que en el evento en que sobrevenga causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, cederá el presente contrato previa autorización escrita de CORVIVIENDA ; si ello no fuere posible acepta renunciar a su ejecución. **DÉCIMA SEXTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **DÉCIMA SEPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer CORVIVIENDA, están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal No. _____ expedida el ____ de ____ de 2011. **DECIMA OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la elaboración del respectivo registro presupuestal, la constitución y aprobación de las pólizas y la publicación del contrato en la Gaceta Distrital.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena D. T. y C., a los () días del mes de de 2011

CORVIVIENDA

CONTRATISTA

NOTA: Esta minuta está sujeta a las variaciones que por acuerdos posteriores entre las partes se determinen, siempre y cuando estén ajustadas a lo dispuesto en los estudios previos, pliego de condiciones, oferta y la normatividad legal aplicable.

ANEXO No 05
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores: _____

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

C.C.

ANEXO No 06

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE
LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS**

PROPONENTE: _____

TIPO OBJETO	No. CTR	ENTIDAD	VR. CTR EN PESOS (\$)	TIPO		FECHA	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS (\$)	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiéndome mi responsabilidad personal y comprometiéndome la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

ANEXO 7 COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____ identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA, adelanta el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 005 de 2011, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA y DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE CORVIVIENDA.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C. para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:

COMPROMISOS

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada, con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES, si se verificare el incumplimiento del compromiso de integridad.

EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en el PLIEGO DE CONDICIONES, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los _____ días del mes de _____ de 2008.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.